

1.º Ferruco veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Esten a lo resuelto con esta misma fecha sobre el particular. — t. Fúñiga
S. — Ramón Méndez B. —

2.º Ferruco, cinco de Enero de mil novecientos veintiocho. — Se confirman las resoluciones apeladas de fecha veinticuatro de Diciembre del año pasado corrientes a fs. 74 vta y 75 vta. respectivamente. — Deviélvase. — José S. López
D. — José Arancibia A. — Ciro Salazar M. —
Proveído por la Ilustre Corte. — J. Alampar
de M. — Sec. — Enmendado: sustenado: vale
conforme. — Alampar M.

N.º 13

1452-927

contra Adolfo Gami-
do y Custodio Inza.

Lesiones

1.º Ferruco, veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Vistos: constando de estos antecedentes la existencia del delito de lesiones cometido en la persona de Juan Gaiton y desprendiéndose de autos graves presunciones en orden a que Adolfo Gami-
do Bustos, ha podido tomar parte en el mismo autor: encárguesele ser en la cárcel pública, bájasele saber la causa y notifíquesele para que en el acto, bajo apercibimiento de quedar nombrados los de turno, designe defensor y procurador. — Leván.

Se acaudado la incommunicación. - E. Quiñiga P. - Julio A. Bravo. Sec. -

2ª. Temuco, cinco de Enero de mil novecientos veintiocho. - Se confirma la resolución apelada de fecha veintiseis de Diciembre del año pasado, coniente a fs. 6. - Devuélvase. - José S. López R. - José Mancibia A. - B. Salazar M. - Proveído por la Il. ma Corte. - J. Alemparte M. Sec. - Enmendado - veintiocho - bis - vales - conforme.

J. Alemparte M.

Nº 14

Benjamin Quiñiga

2039-926

contra José Obello. Gubto.

1ª. Nueva Imperial, seis de Marzo de mil novecientos veintiocho. - Es temporánea esta solicitud por no haberse producido el supuesto caso en este sumario, no ha lugar por improcedente. - E. Quiñiga J. - Daniel Salas.

2ª. Temuco, cinco de Enero de mil novecientos veintiocho. - Cíngase por desistido, con citación y costas, de la apelación deducida por don Benjamin Quiñiga contra la resolución de fecha seis de Marzo de mil novecientos veintiocho, coniente a fs. 51. - Devuélvase. - José S. López R. - José Mancibia A. - B. Salazar M. - Proveído por la Il. ma Corte. - J. Alemparte M. Sec. - conforme.

J. Alemparte M.

